



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.838.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" – N° 197104/3 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05444-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el 1° de junio de 2005, el Presidente y el Director General del Centro Comercial e Industrial de Rafaela, manifiestan que ante la frustración, a raíz de la modificación de la Ordenanza N° 2958, de la iniciativa original que consistía en la construcción de un edificio sobre el terreno contiguo a su sede; han decidido elaborar un proyecto alternativo con el objeto de satisfacer la demanda actual.

Que atento a ello, dicha entidad solicita se analice la factibilidad para la construcción de un nuevo salón comedor y auditorio ampliando las instalaciones de su sede actual, sita en calle Necochea N° 84.

Que el proyecto presentado corresponde al ganador de un Concurso Regional de Anteproyectos organizado en 1993 por el Distrito V del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, todo de conformidad al Reglamento interno de concursos de esa entidad.

Que dada las características del proyecto en cuestión, fue evaluado por la Comisión Asesora creada por Ordenanza N° 3.751 la que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5° de dicha norma legal, ha considerado al mismo correspondiente a un edificio especial, teniendo en cuenta para ello, que la ampliación pretendida beneficia al desarrollo de la ciudad, generando un ámbito propulsor de negocios, intercambios de conocimientos y experiencias.

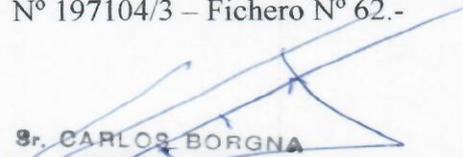
Que asimismo dicha Comisión confirma que el proyecto se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza N° 3751, salvo en lo que al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) refiere, por lo que la misma sugiere, según consta en el Acta N° 4 de fecha 09 de junio de 2005, que la construcción de la ampliación del edificio de la sede del Centro Comercial e Industrial, se apruebe con el FOS resultante del proyecto definitivo.

Que no obstante ello el mismo deberá cumplir con las condiciones de aire y luz mínimas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la ampliación del factor de ocupación del suelo (FOS) que resulte del proyecto de construcción definitivo de la ampliación de la sede del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos que se tramita en el expediente administrativo Letra "C" – N° 197104/3 – Fichero N° 62.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Establézcase que, salvo lo previsto en el artículo anterior, el proyecto deberá cumplir con los parámetros restantes de la citada Ordenanza y demás disposiciones vigentes.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los quince días ///
del mes de setiembre de dos mil
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela